

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

Número 316/19

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Delegación Territorial de Ávila

RESOLUCIÓN, DE 8 DE FEBRERO DE 2019, DE LA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO, POR LA QUE SE ANUNCIA EL DEPÓSITO DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA ORGANIZACIÓN DENOMINADA “ASOCIACIÓN ABULENSE DE EMPRESARIOS DE EXPLOTACIONES DE PORCINO” (DEPÓSITO NÚMERO 05100003).

Vista la solicitud de depósito de modificación de los estatutos de la citada organización, que fue formulada por D./D.^a Carlos Galindo Martín, mediante escrito tramitado con el número 05/2019/000006, y depositado el 7 de febrero de 2019, y según la cual:

En la Asamblea General, celebrada el día 5 DE FEBRERO DE 2019, se aprobó por UNANIMIDAD DE LOS AFILIADOS ASISTENTES - siete, de un total de 16 - modificar los siguientes artículos de los estatutos de la organización: - Art. 6, relativo a los fines de la entidad.

El certificado del acta de la Asamblea fue firmado por D. DIONISIO ANTONA VAQUERO, como Secretario/a, con el visto bueno del Presidente/a D. ALBERTO PASCUAL MUÑOZ.

De conformidad con lo previsto en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977), en el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales, y la Orden EYH/1139/2017, de 20 de diciembre, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, esta Oficina Territorial de Trabajo.

ACUERDA:

- Admitir el depósito de la modificación de los estatutos de la citada organización.
- Disponer la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y su exposición en el tablón de anuncios de esta Oficina Territorial, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo siendo posible impugnarlo ante el correspondiente Juzgado de lo Social, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo.